



RESOLUCIÓN No. 008896 DE 2018

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

El Director Regional del Sena, Regional Antioquia, en ejercicio de sus funciones, facultada para contratar por la Resolución de Delegaciones Nro. 69 de 2014 expedida por la Dirección General del Sena, y de conformidad con lo previsto en los artículos 25 de la ley 80 de 1993, subrogado por el 2 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el Director Regional Antioquia, realizó estudio previo de necesidad y conveniencia para adelantar el proceso de contratación de conformidad con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en especial por el artículo 2.2.1.2.1.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes el cual tiene como objeto: CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO ADECUADO Y SERVICIOS ADICIONALES PARA REALIZAR LA RUEDA DE NEGOCIOS AÑO 2018 QUE PROMUEVA Y PERMITA CONOCER LA OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE TIENE LAS EMPRESAS ATENDIDAS POR LA REGIONAL ANTIOQUIA.

Que esta necesidad se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2018 de la Dirección Regional Antioquia.

Que resulta viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que la entidad no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios.

Que se realizará contrato de arrendamiento en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, y en especial por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación Administrativa SENA, con ajuste a la modalidad de contratación Directa.

Que así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación de las Entidades Estatales de señalar en un acto administrativo la justificación del uso de la modalidad de selección de contratación directa.

Que la modalidad de selección del proceso es mediante contratación directa, por cuanto el objeto del contrato corresponde a lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta la modalidad de Contratación Directa y las normas comerciales y civiles pertinentes; lo que permite la contratación directa para esta clase de contratos.

Que según el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, las entidades Estatales "pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble o en su defecto el espacio físico o área a utilizar para la presente. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11)".

Que la contratación que se pretende realizar, quedó establecida en el Plan Anual de Adquisiciones del SENA Regional Antioquia, para la vigencia 2018 y fue así mismo viabilizada por la Dirección General con presupuesto dispuesto para tal fin una vez anexada la información solicitada en los formatos establecidos.



RESOLUCIÓN No. 008896 DE 2018

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

Que el presupuesto con el cual cuenta el SENA Regional Antioquia para realizar la contratación directa es de treinta y seis millones m/l (\$36.000.000), incluido IVA, pagaderos, correspondientes a la sumatoria de pagos parciales destinados en la vigencia del contrato, pagaderos en forma periódica.

Que se tiene el Certificado de Disponibilidad Presupuesta No 25618 del 18 de septiembre de 2018), con cargo al rubro presupuestal de Arrendamientos Bienes Inmuebles. C-3602-1300-3-0-2040102.

Que una vez suscrito el contrato, se procederá a efectuar el respectivo registro presupuestal que servirá de soporte para el pago.

Que la publicidad del proceso se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) a través del Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

En virtud de lo anterior, el Director Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR que procede la celebración de contratación directa por la causal de arrendamiento, de conformidad con el literal i), del numeral 4 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, con **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**, sociedad de economía mixta del orden municipal, legalmente constituida, domiciliada en Medellín, con NIT 890.909.297-2, representada legalmente por **JULIANA CARDONA QUIROZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **21.527.034**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDADOR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL Y A LA NATURALEZA DEL RUBRO PRESUESTAL**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR que procede la celebración de contratación directa por la causal de arrendamiento, de conformidad a la siguiente información contractual que contiene los elementos esenciales del contrato:“(...) **OBJETO**. Contratar el arrendamiento de un espacio físico adecuado y servicios adicionales para realizar la rueda de negocios año 2018 que promueva y permita conocer la oferta de productos y servicios que tiene las empresas atendidas por la regional Antioquia. **DESCRIPCION DEL AREA A UTILIZAR**. **EL ARRENDADOR** se obliga a entregar a favor del ARRENDATARIO, a título de arrendamiento y éste a recibir al mismo título áreas denominados comisiones 5+6 y comisiones 7+8+9 con los elementos que los integran y servicios adicionales.(...) **VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato de tres (3) meses sin exceder la presente vigencia presupuestal y contados a partir de la suscripción del acta de inicio, se tendrán como fechas tentativas de los eventos (ruedas de negocios) los días 24 de octubre, 14 y 20 de noviembre, 13 de diciembre, dichas fechas pueden cambiarse en caso de que así se requiera siempre cuando no exceda la vigencia presupuestal y exista disponibilidad de las áreas. **VALOR DEL CONTRATO, CANON, PAGO, OPORTUNIDAD Y LUGAR**: El Valor total del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES M/L (\$36.000.000), INCLUIDO IVA, pagaderos, correspondientes a la sumatoria de pagos parciales destinados en la vigencia del contrato previa presentación de la factura y del informe debidamente aprobado por el supervisor del contrato y una vez el arrendador acredite previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes cuyo recaudo sea a favor del SENA o la certificación del representante legal o revisor fiscal, según corresponda. Canon que será consignado a nombre de PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A., identificada con NIT 890.909.297 a la cuenta de ahorros número 52737561810 de Bancolombia. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las demoras que tengan lugar por la presentación



RESOLUCIÓN No. 008896 DE 2018

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o de compensaciones de ninguna naturaleza (...)"


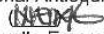
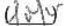
ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Portal del Sistema electrónico de Contratación pública — SECOP: www.colombiacompraeficiente.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional Antioquia

Vbo: Gustavo Castaño Estrada Coordinador Agencia Pública de Empleo. Despacho Dirección Regional Antioquia. 
Elaboró: Inés Elena Montoya Gonzalez Líder en Contratación Dirección Regional Antioquia Sena 
Vbo: Lina María Vélez Betancur. Apoyo a la supervisión de contratos SENA-SBDC Centro de Desarrollo Empresarial Regional Antioquia. 



RESOLUCIÓN No.

DE 2018

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o de compensaciones de ninguna naturaleza (...)

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Portal del Sistema electrónico de Contratación pública — SECOP: www.colombiacompraeficiente.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día

- 8 OCT 2018


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional Antioquia

Vbo: Gustavo Castaño Estrada Coordinador. Agencia Pública de Empleo. Despacho Dirección Regional Antioquia. ()
Elaboró: Inés Elena Montoya Gonzalez Líder en Contratación Dirección Regional Antioquia Sena (INEMG)
Vbo: Lina María Vélez Betancur. Apoyo a la supervisión de contratos SENA-SBDC Centro de Desarrollo Empresarial Regional Antioquia. ()